



SOCAYA

SINDICATO OBRERO DEL CAUCHO, ANEXOS Y AFINES

SOCAYA: Representante único de los trabajadores en neumáticos y gomerías, talleres de recauchutaje, vulcanizado y venta de neumáticos, en todo el territorio de la República Argentina CCT 231/75.

**TABLA SALARIAL Y BENEFICIOS, CONVENIO VIGENTE DESDE EL 01/05/2025 AL 30/04/2026
ACTIVIDAD RAMA ARMADO DE RODADOS – P/MES 192 HS (Acumulativa)**

Personal de planta	Anterior 01/04/2025	Mayo 2,8%
Categoría 1	5.491,79	5.645,56
Categoría 2	6.909,76	7.103,23
Categoría 3	7.134,48	7.334,24
Categoría 4	7.722,26	7.938,49
Categoría 5	8.269,78	8.501,33
Ayudante general	5.399,98	5.551,18
Sereno	1.076.781,48	1.106.931,36
Choferes de camión y auto elevador		
Categoría 1 auto elevador	1.174.807,87	1.207.702,49
Categoría 2 auto elevador	1.346.892,77	1.384.605,77
Categoría 3 auto elevador	1.422.822,21	1.462.661,23
Categoría 4 chofer de camión	1.422.822,21	1.462.661,23
Categoría 5 chofer de camión	1.490.780,07	1.532.521,92
PERSONAL de MANTENIMIENTO		
Categoría 1	7.134,64	7.334,41
Categoría 2	7.722,26	7.938,49
Categoría 3	8.269,78	8.501,33
Categoría 4	9.493,40	9.759,21
Categoría 5	10.340,07	10.629,59

**ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD 1% (uno %) por hora por cada año de antigüedad sobre remuneración, los beneficios expresados en porcentajes conservan su permanencia como también los que determinados en otra forma de relación.
30 % adicional x carga y descarga para choferes.**

Armado de Rodados	Anterior 01/04/2025	Mayo 2,8%
ART. 32 premio por asistencia	120.486,27	123.859,89
PREMIO PUNTUALIDAD	36.146,24	37.158,33
ART.50 FALLECIMIENTOS		
A) Fallecimiento del obrero	774.401,31	796.084,55
B) esposa/so hijos menores o con disc.	474.632,51	487.922,22
C)Padres e hijos mayores hermanos y padres políticos	224.826,11	231.121,24

ARTICULO 44 BONIFICACION ESPECIAL POR ANTIGÜEDAD

5 AÑOS: 50 horas de su jornal habitual	30 AÑOS ; 300 horas de su jornal habitual
10 AÑOS: 100 horas de su jornal habitual	35 AÑOS ; 350 horas de su jornal habitual
15 AÑOS: 150 horas de su jornal habitual	40 AÑOS ; 400 horas de su jornal habitual
20 AÑOS: 200 horas de su jornal habitual	45 AÑOS ; 450 horas de su jornal habitual
25 AÑOS ;250 horas de su jornal habitual	50 AÑOS ; 500 horas de su jornal habitual

Aporte del empleador al sindicato	2 % (dos por ciento) de cada trabajador afiliado y no afiliado
Retenciones al trabajador afiliado	2% (dos por ciento) al afiliado
Retenciones al trabajador no afiliado	1.5 % (uno y medio por ciento) no afiliado

Zona desfavorable (provincias de Neuquén, La Pampa, Rio Negro, Santa Cruz, Chubut, Tierra del fuego, Islas Malvinas e islas del Atlántico sur.25%